



CONVENIO DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

En Copiapó, a 18 de noviembre del 2019, entre **Sindicato de Trabajadores N°1 FUNDACIÓN HENRIQUE VIDELA LINA ELLAN PAIROTE**, en adelante "el Sindicato", Rut. N° 70.508.300-9 con domicilio en calle GABRIEL CONZALEL VIDELA S/N, comuna de Copiapó, correo electrónico: Sindicato Pa11@kenen.cl, representado por el señor Eduardo de la Berrere Leiselle, Rut N° 7.591.161-0, Presidente; _____, Rut N° _____, Tesorero, y el señor _____, Rut N. _____, Secretario, por una parte; y por la otra, Clínica dental Francis Melo, representada por, Francis Melo Lagos, Rut. N° 15.422.892-6, ambos con domicilio en Copiapó. Acuerdan celebrar el siguiente convenio:

I. DE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

- El Sindicato se compromete a informar y distribuir a todos sus beneficiarios las características del convenio pactado y el material de marketing que la Clínica Odontológica proporcione al sindicato, con el fin de dar la efectiva publicidad al convenio pactado.

II. DE LA BASE DE DATOS

- Es responsabilidad del Sindicato enviar a la prestadora del servicio dental dentro de los diez primeros días de cada mes, un listado actualizado de sus beneficiarios, para renovar adecuadamente la base de datos y evitar inconvenientes en la entrega de las prestaciones odontológicas.

III. DE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

- **Clínica Dental Francis Melo**, se compromete a entregar atención a todos los beneficiarios y sus respectivas cargas, debidamente informados por el Sindicato.
- Para recibir alguna Prestación Odontológica, el beneficiario deberá solicitar una HORA DE ATENCIÓN, en forma personal o vía telefónica al Centro dental.
- El paciente y/o su(s) carga(s) debe(n) presentarse a la hora acordada para que el Cirujano Dentista tratante realice el diagnóstico y programe un tratamiento.
- **No recibirán atención, con los beneficios acordados, pacientes y/o su(s) carga(s), que no estén inscritos en la lista oficial entregada por el Sindicato.**
- El paciente recibirá un PROGRAMA DE TRATAMIENTO.
- El beneficiario deberá presentar su Programa de Tratamiento en las **oficinas del Sindicato**, para realizar una revisión del programa de tratamiento y su respectivo presupuesto.
- Una vez que se haya revisado el programa de tratamiento y sus respectivos valores por el **Sindicato**, se dará inicio a la atención determinada en el Programa de Tratamiento.

IV. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

- Clínica Dental Francis Melo será responsable por los servicios y atenciones dentales, que se otorguen dentro de su clínica, y garantizará los tratamientos dentales por un (1) año, siempre y cuando el paciente asista a los controles determinados y cumpla con las normas adecuadamente establecidas para el control de su rehabilitación e higiene oral. Excepto el tratamiento protésico removible que tendrá una garantía de 6 meses siempre y cuando el paciente no haya interferido en su estructura o que hayan circunstancia ajenas a la mantención de esta.
- El Centro dental deberá implementar un sistema de cobranza para garantizar el pago de los servicios prestados a los socios del sindicato. Para la debida claridad de las partes, se deja expresa constancia que el Sindicato, no es responsable de perseguir el pago del socio a la clínica Dental; tampoco se constituirá en aval; como así también, no será codeudor bajo ningún título, es decir, ni solidaria, ni

subsidiariamente, de cuotas y pagos por tratamientos impagos por parte de los socios del Sindicato al Centro Dental. Por lo tanto, el Centro Dental deberá tomar todos los resguardos necesarios para efectos de asegurar el pago por tratamientos directamente con el paciente.

Sin embargo, excepcionalmente, Clínica Dental Francis Melo por razones fundadas, y acreditando que agotó todas las instancias de cobro por prestaciones adeudadas por un socio en particular, podrá encargar su cobro al sindicato, siempre y cuando el socio deudor mantenga vigente su afiliación sindical, para de esa manera descontar por planilla el valor adeudado.

V. DE LOS TIPOS DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

La Clínica Odontológica realiza Programas de Tratamiento de baja, mediana y elevada complejidad, desarrollados en las siguientes áreas de especialidad:

- Prevención (sellantes, fluoración, instrucción de higiene oral, profilaxis, etc.)
- Operatoria Dental (restauraciones, incrustaciones metálicas y estéticas)
- Prótesis Fija (coronas unitarias y puentes)
- Prótesis Removibles (parciales, totales)
- Periodoncia (destartraje supra y subgingival, pulido radicular, férulas, Tratamiento de Hipersensibilidad)
- Estética (Blanqueamiento)
- Endodoncia (Tratamiento de conductos de dientes anteriores y posteriores)
- Cirugía (Exodoncias simples y complejas, fenestraciones, colgajos)
- Oclusión (Planos de relajación).
- Urgencias en horario hábil.
- Odontogeriatría (atención Adulto mayor)
- Implantes Osteointegrados y cirugías de especialidad
- Ortodoncia

VI. DEL ARANCEL DE LAS PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

- Todos los valores aplicados para las Prestaciones Odontológicas, están basados en el arancel propio de la Clínica Dental.

- Las Prestaciones Odontológicas preventivas y curativas incluyen a jóvenes, adultos y adultos mayores.
- El examen considera un diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento. Todo ello sin costo para los beneficiarios.
- Las Prestaciones Odontológicas tendrán un descuento de un 20% del Arancel propio de la clínica estipulado para el año 2019.
- Las Urgencias en horario de atención de la clínica, no tendrán un costo adicional.

VII. DE LA CANCELACIÓN DE LAS PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

- Para acceder al convenio de prestaciones Odontológicas, el trabajador que actúa como titular debe ser socio vigente del Sindicato de Trabajadores.
- **El sindicato**, se preocupará que todos los trabajadores Socios del Sindicato cumplan con el siguiente protocolo de pago:
 - a) En la primera sesión o en el examen intraoral se realizará un presupuesto por el tratamiento integral del paciente o por el tratamiento que el paciente desee realizarse, sin costo para el paciente o carga.
 - b) Cada paciente abonará en la sesión el tratamiento realizado o lo pactado en sesiones.
 - c) La clínica emitirá la boleta a nombre del paciente, con el monto equivalente al 100% de la prestación, para que dicho monto sea reembolsado (80% del total de la boleta) posteriormente por la aseguradora, dependiendo de la cobertura que tenga, para luego pagar el tratamiento con este importe recibido por la aseguradora directamente a la clínica dental.
 - d) Si el monto del reembolso entregado por la compañía de seguro no cubre el 80% del valor de la boleta, o el paciente, ya utilizó la totalidad del cupo anual estipulado en el contrato, el beneficiario podrá pactar el saldo directamente con la clínica.
 - e) El restante 20% del total de la boleta por el tratamiento dental, no cubierto por la compañía aseguradora, no será cobrado por Clínica Dental Francis Melo al beneficiario, condición última que el Centro

Dental se obliga a cumplir en virtud de la suscripción y firma del presente convenio.

- f) Los pacientes o beneficiarios deberán conocer el plan asegurado y los deducibles si existieran.

VIII. DE LOS COSTOS DE LABORATORIO E INSUMOS CIRUGIAS MAYORES

- El precio del laboratorio NO está incluido en el arancel de la clínica, puesto que éste varía según el tratamiento solicitado, ya que estos son externos a las clínicas dentales

IX. DE LAS RADIOGRAFIAS

- Las radiografías se realizarán en dependencias de la Clínica Dental Francis Melo.

X. SOLICITUD DE HORAS DE ATENCIÓN

- Se puede realizar la solicitud de horas de atención por vía telefónica o personalmente en la recepción del Centro Dental. En donde se le solicitará nombre del paciente, teléfono de contacto y nombre del socio perteneciente al sindicato.

XI. DEL HORARIO DE ATENCIÓN

- Lunes a viernes desde las 09.00 a las 13.00 horas, y desde las 15.00 horas a las 20.00 horas.
- Sábados de 10.00 a las 13.00 horas.
- La posible extensión en los horarios de atención, dependerá de la disponibilidad del Centro Dental y la demanda de pacientes.

XII. DEL LUGAR DE ATENCIÓN

- Las prestaciones odontológicas se realizarán en el centro odontológico ubicado en Calle Colipí 484 oficina 603 torre Flamenco, Copiapó.

XIII. DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

- El Convenio de Prestaciones Odontológicas tendrá como fecha de inicio el día 18 de noviembre de 2019 y tendrá una duración indefinida, y en el caso que uno u otro quisiera poner término, deberá hacerlo por escrito, y con 30 días de anticipación, a la dirección señala en el presente instrumento.

El presente convenio se extiende y firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Sindicato de Trabajadores Minera XXXX, y el otro en poder del CENTRO DENTAL FRANCIS MELO.

Eduardo de la Barrera,

Presidente



Francis Melo

cu RP.

Representante clinica dental

15.422.892-6